



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

8 de marzo de 2018

Honorable

**David Parker**

Ministro de Comercio y Crecimiento de las Exportaciones de Nueva Zelanda  
Depositario del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico

Estimado Ministro,

En conexión con la firma el 8 de marzo de 2018 del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (en adelante referido por su nombre completo o como el "CPTPP"), en nombre del Gobierno de la República del Perú, le notifico en su calidad de Depositario del CPTPP, y a todos los signatarios del CPTPP, la siguiente declaración interpretativa:

Con respecto a la nota al pie de página 17 [Artículo 9.8.1.(a)] del Tratado de Asociación Transpacífico que se incorpora en el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, el Gobierno de la República del Perú declara que el término "propósito público" puede ser expresado en su derecho interno usando diferentes términos, tales como "necesidad pública" o "seguridad nacional".

El Gobierno de la República del Perú enfatiza que esta declaración no constituye una reserva, por cuanto no busca de ninguna manera excluir o modificar disposición alguna del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico; en cambio, es simplemente una declaración interpretativa cuyo propósito exclusivo es precisar los términos que se expresan en el derecho interno del Perú con respecto de la disposición del CPTPP arriba mencionada.

Aprovecho esta oportunidad para renovarle las seguridades de mi más alta consideración.

Atentamente,

**Eduardo Ferreyros Küppers**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo  
República del Perú